

electrónico, deberá completar la información, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

9	Rentas del Art. 42 N° 1. (sueldos, pensiones, etc.)				161	12.000.000	+			
16	20% Cuotas Fondos Inversión adquiridas antes del 04.06.93	822		Ahorro Previsional Voluntario según Art.42 bis	765	300.000	766	300.000	-	
17								170	11.700.000	=
18	Impuesto Global Complementario según tabla. (Art. 52)		157			280.019			+	
28	Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría. (Art. 56 N° 2)		162			350.000			-	
32	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO		304			(69.981)			=	

53	Remanente Impto. Invers./Art. 55 bis DFL N°2/59, Fdos. Invers.42 bis y/o 57 bis, prov. líneas 28 y/o 29.	119		69.981	Remanente de crédito por impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 30	116		757	69.981	-
55	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)							305	(69.981)	=

REMANENTE DE CREDITO					
56	SALDO A FAVOR	85		69.981	+
57	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86			-
DEVOLUCION SOLICITADA					
58	Monto	87		69.981	=

Finalmente existe un saldo a favor, que corresponde a una devolución de impuestos.

SITUACIÓN N° 3: SUELDO + AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO + DEPÓSITOS A PLAZO ACOGIDO AL 57BIS.

ANTECEDENTES

Un trabajador dependiente, durante 2008, percibió por concepto de remuneraciones un total de \$22.000.000, por los cuales quedó afecto al Impuesto Único, cuyo monto asciende a \$ 1.580.000.

La AFP le informa que durante el año comercial el trabajador entregó directamente a esta institución, como Ahorro Previsional, la suma de \$ 1.500.000, monto que es acogido al beneficio tributario de la rebaja de las remuneraciones.

Una institución financiera le entrega el Certificado N° 8 informándole que su depósito a plazo del 57 bis del año 2008, por la suma de \$ 700.000, fue depositado el 01.01.2008 y se mantiene vigente al 31.12.2008.

DESARROLLO

• Para este ejemplo el SII le construye una propuesta de la Declaración de Renta.

• El sistema le muestra, en el Formulario 22 electrónico, las rentas, beneficios tributarios, determinación del impuesto y la devolución o pago si correspondiese de acuerdo a la siguiente imagen:

9	Rentas del Art. 42 N° 1. (sueldos, pensiones, etc.)					161	22.000.000	+		
16	20% Cuotas Fondos Inversión adquiridas antes del 04.06.93	822		Ahorro Previsional Voluntario según Art.42 bis	765	1.500.000	766	1.500.000	-	
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)							170	20.500.000	=
18	Impuesto Global Complementario según tabla. (Art. 52)		157			1.067.283			+	
28	Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría. (Art. 56 N° 2)		162			1.580.000			-	
29	Crédito por Ahorro Neto Positivo artArt. 57 bis		174			105.000			-	
32	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO		304			(617.717)			=	

53	Remanente Impto. Invers./Art. 55 bis DFL N°2/59, Fdos. Invers.42 bis y/o 57 bis, prov. líneas 28 y/o 29.	119		617.717	Remanente de crédito por impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 30	116		757	617.717	-
55	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)							305	(617.717)	=

REMANENTE DE CREDITO					
56	SALDO A FAVOR	85		617.717	+
57	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86			-
DEVOLUCION SOLICITADA					
58	Monto	87		617.717	=

Finalmente existe un saldo a favor, que corresponde a una devolución de impuestos.

EJEMPLO N° 1.4: SI PERCIBE SÓLO SUELDO O JUBILACIÓN O PENSIÓN O MONTEPÍO Y, ADEMÁS, OBTIENE RENTAS DE LAS SIGUIENTES INVERSIONES: INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO

DESCRIPCIÓN

Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío y, además, obtuvo intereses por depósitos a plazo, que superan las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), debe declarar Impuesto Global Complementario.

● CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.

Para verificar las rentas consignadas, en la propuesta el contribuyente debe contrastarlas con los siguientes certificados:

Certificado N° 6 Sobre Sueldos y Otras Rentas Similares

Empleador, Habilitado o Pagador		RUT N°		Dirección		Giro o Actividad		CERTIFICADO N°		Ciudad y fecha			
CERTIFICADO N° 6 SOBRE SUELDOS Y OTRAS RENTAS SIMILARES													
El Empleador, Habilitado o Pagador										certifica que el Sr.			
										RUT N°			
se le han pagado las rentas que se indican y sobre las cuales se le practicaron las retenciones de impuestos que se señalan:													
PERIODO	SUELDO BRUTO	COTIZACIÓN PREVISIONAL O DE SALDO DE CARGO DEL TRABAJADOR	RENDA IMPONIBLE AFECTA AL IMP. UNICO DE 2° CAT.	IMP. UNICO RETENIDO	MAJOR RETENCIÓN DE IMP. SOLICITADA ART. 57 LIR	RENDA TOTAL EXENTA Y/O NO GRAVADA	REBAJA POR ZONAS EXTERMAS (FRANQUICIA D.L. 181)	FACTOR ACTUALIZACION	MONTOS ACTUALIZADOS				
									RENDA AFECTA AL IMP. UNICO DE 2° CAT.	IMP. UNICO RETENIDO	MAJOR RETENCIÓN DE IMP. SOLICITADA ART. 57 LIR	RENDA TOTAL EXENTA Y/O NO GRAVADA	
(1)	(2)	(3)	(4) X (5) X (6)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(6) X (9) X (10)	(5) X (9) X (10)	(6) X (9) X (10)	(7) X (9) X (10)	(8) X (9) X (10)
Enero													
Febrero													
Marzo													
Abril													
Mayo													
Junio													
Julio													
Agosto													
Septiembre													
Octubre													
Noviembre													
Diciembre													
Totales													

Se entiende el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° 6509 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Diciembre de 1993, y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del Empleador, Habilitado o Pagador o del Representante Legal en su caso